



N° OID: 2.16.858.2.2.16.858.0.0.0.1.0.0.2.66570.202524.0000340

Prioridad: **Normal**
Acceso restringido: **No**

Tipo de Expediente:	OTROS
Oficina origen:	Dirección de OPP / Direcciones / Secretaría y Asesoría Técnica de Dirección
Asunto:	CESE DE LA COMISIÓN SECTORIAL DE POBLACIÓN Y DESARROLLO.

Fecha iniciado:	23/05/2025 13:09:43	Fecha valor:	23/05/2025
Clasificación:	Público		
Elemento físico:	No		

Resumen de actuaciones clasificadas

Nro. Actuación	Oficina	Usuario	Clasificación	Fecha	Folio Inicio	Folio Fin
----------------	---------	---------	---------------	-------	--------------	-----------

Lista de vinculaciones del expediente

Relación	Dependencia	Nro expediente	Fecha Vinculación
----------	-------------	----------------	-------------------



Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Resolución N°

180 2010 Montevideo, **3 - AGO. 2010**

VISTO: lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 230 de la Constitución de la República y los Decretos Nos. 573/990 y 91/997 de 12 de diciembre de 1990 y 19 de marzo de 1997 respectivamente;

RESULTANDO: que en virtud de las normas citadas, se faculta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a crear Comisiones Sectoriales las que quedarán sujetas a las formas y procedimientos de integración establecidos por dicha Oficina;

CONSIDERANDO: I) que entre los cometidos sustantivos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se encuentra el de “asesorar al Poder Ejecutivo en la definición de los objetivos y políticas a corto y largo plazo, y en cuanto a los resultados de su aplicación a nivel sectorial”;

II) que la situación demográfica del país plantea problemas importantes a resolver en el presente y en el futuro, observándose situaciones y tendencias vinculadas al crecimiento poblacional, su estructura por edades, la natalidad, los cambios en las familias, la distribución territorial y la migración interna e internacional que, en su conjunto, plantea desafíos complejos para el diseño, implementación y monitoreo de las políticas públicas;

III) que es interés del Poder Ejecutivo desarrollar una política de población de mediano y largo plazo y la generación de una estrategia para alcanzarla, articulando el esfuerzo de los diversos organismos vinculados al tema, en el marco de las prioridades nacionales y los planes de desarrollo del país;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RESUELVE:

1°) Créase la Comisión Sectorial de Población con el objetivo de asesorar al Poder Ejecutivo a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a efectos de definir una visión de país en materia demográfica poblacional de mediano y largo plazo y una estrategia para alcanzarla, a través de una mejor articulación de las políticas interministeriales en curso, así como la formulación de nuevas políticas en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, promoviendo la equidad y el respeto a los Derechos Humanos.

2°) La Comisión Sectorial de Población estará integrada por un Comité Ejecutivo y un Plenario.

El Comité Ejecutivo será presidido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y



Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

contará con dos representantes (titular y alterno) de los Ministerios que actualmente concurren al Gabinete Social: Economía y Finanzas, Salud Pública, Desarrollo Social, Educación y Cultura, Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Trabajo y Seguridad Social y Turismo y Deporte.

El Plenario estará integrado por los delegados del Comité Ejecutivo, un representante de la Junta Nacional de Migración, un representante de la Red de Empresas Públicas, un representante del Instituto Nacional de Estadísticas, un representante de cada una de las comisiones parlamentarias directamente vinculadas a los temas de población, en particular la Comisión de Población y Desarrollo, un representante del sector académico y un representante del Congreso Nacional de Intendentes.

Podrán integrarse, en calidad de observadores o asesores, otros organismos nacionales e internacionales cuando los temas a tratar así lo requieran.

3°) La Comisión Sectorial de Población, tendrá, entre otros, los siguientes cometidos:

- a) Proponer políticas que promuevan la equidad intergeneracional en las condiciones de vida y acceso a oportunidades;
- b) Proponer políticas que aborden el tema de la natalidad así como la compatibilización de la vida productiva con la vida reproductiva;
- c) Proponer la articulación de las políticas de vinculación con la población uruguaya residente en el exterior y retorno de nacionales con el Plan Nacional de Desarrollo;
- d) Analizar la conveniencia de una política activa de promoción de la inmigración y de sus características;
- e) Proponer políticas que permitan una distribución territorial más adecuada de la población y de los procesos migratorios internos, incluyendo la migración temporal transfronteriza, en armonía con los sistemas ambientales;
- f) Proponer una política de producción de datos, información y análisis sociodemográficos y poblacionales, cuyos productos sean insumos para el diseño, implementación y monitoreo de políticas públicas.
- g) Asesorar en materia de política demográfica poblacional toda vez que le sea requerido.

4°) La Oficina de Planeamiento y Presupuesto proporcionará el local y la infraestructura administrativa necesaria para el normal desempeño de la actuación de la Comisión Sectorial de Población.

5°) Comuníquese, publíquese etc.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Ec. Gabriel Frugoni
Director



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

Resolución N° **58 - - 2016**
Montevideo,

15 ABR. 2016

VISTO: la Resolución N° 180/2010, de 3 de agosto de 2010, que crea la Comisión Sectorial de Población;

RESULTANDO: I) que la Comisión Sectorial referida en el Visto de la presente Resolución está integrada por un Comité Ejecutivo y un Plenario;

II) que el Comité Ejecutivo a su vez, se encuentra integrado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y los siguiente Ministerios: Economía y Finanzas, Salud Pública, Desarrollo Social, Educación y Cultura, Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, Trabajo y Seguridad Social y Turismo y Deporte;

CONSIDERANDO: que resulta pertinente ampliar los integrantes del Comité Ejecutivo de la Comisión Sectorial de Población, considerando necesario que también integren dadas sus competencias el mismo, dos representantes (titular y alterno) de los siguientes organismos: Ministerio de Relaciones Exteriores, Secretaría de Derechos Humanos y Secretaría Nacional del Deporte;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

**EL DIRECTOR
DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RESUELVE:**

1°) Agréguese como integrantes del Comité Ejecutivo de la Comisión Sectorial de Población a dos representantes (titular y alterno) del Ministerio de

Relaciones Exteriores, dos de la Secretaría de Derechos Humanos y dos de la Secretaría Nacional del Deporte.

2°) Comuníquese, publíquese, etc.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto



Cr. Alvaro Garcia
Director

am



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

Resolución N° 010-2018

Montevideo, - 8 FEB. 2018

VISTO: la Comisión Sectorial de Población creada por Resolución N° 180/2010, de 3 de agosto de 2010;

RESULTANDO: que la Comisión tiene como objeto asesorar al Poder Ejecutivo a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a efectos de definir una visión de país en materia demográfica poblacional de mediano y largo plazo y una estrategia para alcanzarla, a través de una mejor articulación de las políticas interministeriales en curso; así como la formulación de nuevas políticas en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, promoviendo la equidad y el respeto a los Derechos Humanos;

CONSIDERANDO: I) que es conveniente cambiar la denominación actual de la "Comisión Sectorial de Población" por "Comisión Sectorial de Población y Desarrollo";

II) que el cambio de denominación se fundamenta en que la elaboración de programas y de políticas públicas demográficas deben estar enmarcadas en una perspectiva y modelo de desarrollo del país;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; y a lo dispuesto en la Resolución N° 180/2010, de 3 de agosto de 2010; y en la Resolución N° 58/2016, de 15 de abril de 2016;



**EL DIRECTOR DE LA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RESUELVE:**

- 1º) Aprobar el cambio de denominación de la "Comisión Sectorial de Población" por "Comisión Sectorial de Población y Desarrollo" a partir de la firma de la presente resolución.
- 2º) Notifíquese a los representantes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en la Comisión.
- 3º) Comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas; al Ministerio de Relaciones Exteriores; al Ministerio de Salud Pública; al Ministerio de Desarrollo Social; al Ministerio de Educación y Cultura; al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; al Ministerio de Turismo; a la Secretaría de Derechos Humanos y a la Secretaría Nacional del Deporte.
- 4º) Publíquese.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Dr. Alvaro García
Director

PS



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

Resolución N°

Montevideo,

VISTO: la resolución N° 180/2010 dictada por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto que dispuso la creación de la Comisión Sectorial de Población y Desarrollo;

RESULTANDO: I) que, con posterioridad, en el año 2023, la Ley 20.212 en su art. 105 creó una Comisión de Expertos en Política Poblacional que funcionará en el ámbito de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

II) que, la citada Comisión Sectorial de Población y Desarrollo tiene un marco competencial con idénticos cometidos a aquélla creada por la Ley;

CONSIDERANDO: I) que, es un objetivo estratégico y organizacional de esta Dirección, el continuo mejoramiento y eficiencia en la gestión de los procesos y proyección de políticas públicas en su ámbito de competencia;

II) que, en este sentido, resulta inconveniente que existan espacios superpuestos de articulación, estudio, definición y alcance de la política poblacional, ya que impide la concentración de esfuerzos materiales y humanos para alcanzar los objetivos que sean definidos;

III) que, el art. 230 de la Constitución de la República atribuye competencia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la formación de Comisiones Sectoriales;

IV) que, por aplicación del principio de paralelismo de las formas, el órgano público al que se atribuye el poder jurídico de crear un órgano colegiado es el mismo que ostenta la potestad de eliminarlo;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en las resoluciones N° 180/2010, 58/2016 y 010/2018;

**EL DIRECTOR DE LA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RESUELVE:**

- 1) Déjase sin efecto lo dispuesto por resolución N.º 180/2010 de OPP y sus modificativas.
- 2) Comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas, al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Ministerio de Salud Pública, al Ministerio de Desarrollo Social, al Ministerio de Educación y Cultura, al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al Ministerio de Turismo, a la Secretaría de Derechos humanos y a la Secretaría Nacional de Deporte.
- 3) Oportunamente, archívese.

OPP	EXPEDIENTE N°
	2025-2-4-0000340
Oficina Actuante:	Secretaría y Asesoría Técnica de Dirección
Fecha:	23/05/2025 14:19:26
Tipo:	Incorporar información

Dada la creación de la Comisión de Expertos en Política Poblacional en el Art. 105 de la Ley 20.212 del año 2023, cuyo marco de competencia tiene idénticos cometidos a los de la Comisión Sectorial de Población y Desarrollo, creada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en resolución 180/2010; resulta conveniente dejar sin efecto la citada resolución en el sentido de no superponer espacios de articulación, estudio, definición y alcance de la política poblacional, que impidan concentrar esfuerzos materiales y humanos para alcanzar los objetivos definidos.

Se incorporan como antecedentes, la resolución de creación de la Comisión Sectorial de Población y Desarrollo y resoluciones modificativas.

Se adjunta borrador de resolución del Asesor Jurídico de la Direccion.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2025-2-4-0000340-Antecedentes CSPyD.pdf	Sí
2	2025-2-4-0000340-Borrador de Resolución CSPyD.pdf	Sí

Firmante:
LAURA ALLENDE



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

Resolución N° 137-2025

Montevideo,

23 MAYO 2025

VISTO: la resolución N° 180/2010 dictada por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto que dispuso la creación de la Comisión Sectorial de Población y Desarrollo;

RESULTANDO: I) que, con posterioridad, en el año 2023, la Ley 20.212 en su art. 105 creó una Comisión de Expertos en Política Poblacional que funcionará en el ámbito de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

II) que, la citada Comisión Sectorial de Población y Desarrollo tiene un marco competencial con idénticos cometidos a aquella creada por la Ley;

CONSIDERANDO: I) que, es un objetivo estratégico y organizacional de esta Dirección, el continuo mejoramiento y eficiencia en la gestión de los procesos y proyección de políticas públicas en su ámbito de competencia;

II) que, en este sentido, resulta inconveniente que existan espacios superpuestos de articulación, estudio, definición y alcance de la política poblacional, ya que impide la concentración de esfuerzos materiales y humanos para alcanzar los objetivos que sean definidos;

III) que, el art. 230 de la Constitución de la República atribuye competencia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la formación de Comisiones Sectoriales;

IV) que, por aplicación del principio de paralelismo de las formas, el órgano público al que se atribuye el poder jurídico de crear un órgano colegiado es el mismo que ostenta la potestad de eliminarlo;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en las resoluciones N° 180/2010, 58/2016 y 010/2018;

**EL DIRECTOR DE LA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RESUELVE:**

- 1) Déjase sin efecto lo dispuesto por resolución N.º 180/2010 de OPP y sus modificativas.
- 2) Comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas, al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Ministerio de Salud Pública, al Ministerio de Desarrollo Social, al Ministerio de Educación y Cultura, al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al Ministerio de Turismo, a la Secretaría de Derechos humanos y a la Secretaría Nacional de Deporte.
- 3) Oportunamente, archívese.

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto**


Ec. Rodrigo Arim
Director

Zimbra:

direccion@opp.gub.uy

OPP - Notificación de resolución 137-2025

De : Direccion OPP <direccion@opp.gub.uy>

Asunto : OPP - Notificación de resolución 137-2025

Para : secretaria ministro <secretaria.ministro@mrree.gub.uy>, secretaria ministro <secretaria.ministro@mef.gub.uy>, ministro <ministro@mec.gub.uy>, ministro <ministro@mtss.gub.uy>, ministra <ministra@msp.gub.uy>, Ministerio de Turismo secretaria ministro <secretariaministro@mintur.gub.uy>, ministra <ministra@mvot.gub.uy>, SECRETARIA <MINISTRO@MIDES.GUB.UY>, SecretariaDDHH <secretariaddhh@presidencia.gub.uy>, deporte <deporte@deporte.gub.uy>

mié, 28 de may de 2025 11:43

📎 1 ficheros adjuntos

Sr Ministro de Relaciones Exteriores, Mario Lubetkin
Sr. Ministro de Ecomonía y Finanzas, Gabriel Oddone
Sr. Ministro de Educación y Cultura, José Carlos Mahía
Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Juan Castillo
Sra. Ministra de Salud Pública, Cristina Lustemberg
Sr. Ministro de Turismo, Pablo Menoni
Sra. Ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Tamara Paseyro
Sr. Ministro de Desarrollo Social, Gonzalo Civila
Sra. Secretaria de DDHH, Colette Spinetti
Sr. Secretario Nacional del Deporte, Alejandro Pereda.

De nuestra mayor consideración:
Por este medio les notificamos la resolución 137-2025 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto donde se deja sin efecto la Comisión Sectorial de Población y Desarrollo.

Agradecemos acusar recibo
Cordiales saludos
Laura Allende



Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección OPP
Secretaría de Dirección

Torre Ejecutiva Norte - Plaza Independencia 710 - piso 5 of. 507
Montevideo - Uruguay | Tel.: (+598 2) 150-3331-3332-3333

137.pdf
373 KB

OPP	EXPEDIENTE N°
	2025-2-4-0000340
Oficina Actuante:	Secretaría y Asesoría Técnica de Dirección
Fecha:	29/05/2025 11:40:07
Tipo:	Incorporar información

Se incorpora resolución 137-2025, la original se guarda en Secretaría de Dirección.

Se notificó a los interesados cumpliendo con el numeral 2 de dicha resolución, se adjunta correo.

Pase a la Asesoría Jurídica para su conocimiento y registro.

Cumplido, vuelva a la Secretaría de Dirección para su archivo.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2025-2-4-0000340-137.pdf	Sí
2	2025-2-4-0000340-Notificación resolución 137-2025.pdf	Sí

Firmante:
LAURA ALLENDE

OPP	EXPEDIENTE N°
	2025-2-4-0000340
Oficina Actuante:	Asesoría Jurídica
Fecha:	10/06/2025 18:20:19
Tipo:	Instruir

Tomado conocimiento, se devuelven estas actuaciones a la Dirección de esta Oficina.

Firmante:
ANA BREZZO

OPP	EXPEDIENTE N°
	2025-2-4-0000340
Oficina Actuante:	Secretaría y Asesoría Técnica de Dirección
Fecha:	11/06/2025 12:49:48
Tipo:	Archivar

Habiéndose notificado a todas las partes de la resolución tomada por la Dirección, pase a archivo de la Secretaría y Asesoría Tecnica de Dirección.

Actuante:
LAURA ALLENDE
Pase a Firma
JORGE POLGAR